

Administración Civil, de Inspectores del SOIVRE, o de personal del Cuerpo a extinguir de especializados procedentes del suprimido Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado que lo deseen, lo soliciten mediante instancia elevada a la Subdirección General de Personal de este Departamento, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes harán constar en la solicitud, sus datos personales, adjuntando un sucinto curriculum vitae, relación de méritos, clasificados del modo siguiente:

- 1.º Puesto que actualmente desempeña en la Administración Pública.
- 2.º Títulos de Enseñanza Superior que posean.
- 3.º Otros puestos y experiencias en la Administración Pública o Empresas privadas.
- 4.º Estudios y trabajos realizados sobre Comercio Interior o Inspección Comercial.
- 5.º Otros méritos.

Para el estudio de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión formada por un representante de la Dirección General de la Función Pública, otro de la Subdirección General de Personal y un tercero de la Subdirección General de la Administración Territorial. Esta comisión elevará la propuesta de los aspirantes admitidos al excelentísimo señor Ministro de Comercio, quien gozará de libertad para designar a los que considere más idóneos o rechazar a los que estime no reúnen los requisitos que se establezcan, pudiendo dejar incluso sin cubrir Jefaturas convocadas.

Serán de aplicación, en todo caso, a los seleccionados lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º y preceptos concordantes del referido Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón:

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION LOCAL

13070 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se anuncia concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Médico-Director del Centro de Maternidad, Neonatología e Instituto Pediátrico de la Beneficencia Provincial.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 114 del día 21 de los corrientes, publica las bases del concurso de méritos convocado por esta Corporación para cubrir en propiedad la plaza de Médico Director del Centro de Maternidad, Neonatología e Instituto Pediátrico.

La plaza convocada corresponde al grupo B), subgrupo a), Técnicos con título superior. Personal sanitario de la plantilla de funcionarios de la Corporación. Está clasificada, provisionalmente según Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, con el coeficiente 4, correspondiéndole los haberes asignados a dicho coeficiente, trienios, y otras remuneraciones o derechos que le atribuyan las Leyes o acuerdos corporativos.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles en la Secretaría General de la Corporación, durante horas de oficina, a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentar únicamente solicitud a este concurso los Médicos de la Beneficencia Provincial de Toledo que presten sus servicios en propiedad en cualquiera de los establecimientos adscritos a la misma y que se hallen en servicio activo al publicarse la presente convocatoria.

Toledo, 22 de mayo de 1975.—El Presidente, José Fmat y de Bustos.—El Secretario, Crisanto Rodríguez-Durango Díaz.—4.253-E.

13071 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Técnico Superior licenciado en Ciencias Físicas (especialidad de «Meteorología»).*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 5, apartado 2, de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

D. José Ramón Martínez Rodríguez.

Aspirantes excluidos por no haberse presentado al reconocimiento médico

D. Manuel Granados Zamora.

D. Julián Pérez Castillo.

Madrid, 10 de junio de 1975.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—5.290-A.

13072 *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna referente a la oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial Técnico-Administrativo de Secretaría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final segunda, apartado uno del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración General de las Corporaciones Locales, del Ministerio de la Gobernación, se suspende provisionalmente la oposición convocada por este excelentísimo Ayuntamiento, para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial Técnico-Administrativo de Secretaría, publicada dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 130, fecha 20 de noviembre de 1974 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre del mismo año.

San Cristóbal de La Laguna, 10 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—4.082-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

13073 *ORDEN de 18 de diciembre de 1974 por la que se modifican determinados artículos del Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones.*

Ilmo. Sr.: Vistos los acuerdos adoptados en forma reglamentaria por la Comisión Permanente de la Asamblea de Representantes de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones que implican la rectificación de determinados artículos del Reglamento de la Entidad, aprobado por Orden de este Ministerio de 28 de junio de 1973,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Las cuantías de las prestaciones señaladas en los artículos 20; 26, apartado a); 37 y 87, apartados 4.º y 6.º; quedarán modificadas en los siguientes términos:

Artículo 20: Se eleva la cantidad a 150.000 pesetas.

Artículo 26, apartado a). La ayuda económica mensual se fija en 2.000 pesetas.

Artículo 37. En el párrafo primero, se fija la cantidad en 100.000 pesetas. En el párrafo segundo, se fija la cuantía en 10.000 pesetas.

Artículo 87. En el apartado 4.º, se fija la cantidad mensual en 1.000 pesetas. En el apartado 6.º, se fija la cantidad mensual en 600 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

13074 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Eloy Lamamie de Clairac, don Juan Chicharro y Lamamie de Clairac y don Juan Bermúdez de Castro y Vicente, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Crespo Rascón.*

Don Eloy Lamamie de Clairac, don Juan Chicharro y Lamamie de Clairac y don Juan Bermúdez de Castro y Vicente, han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Crespo Rascón, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publica-